

TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES

✓ ¿Cómo cobrarán los trabajadores los subsidios y los beneficios sociales que paga el BPS?

Los trabajadores cobrarán a través de una cuenta bancaria o de un instrumento de dinero electrónico (IDE). Los instrumentos de dinero electrónico son emitidos por entidades no bancarias reguladas por el Banco Central del Uruguay y con ellos se podrá almacenar dinero en efectivo (por ejemplo una tarjeta prepaga) con los que se podrá pagar las compras en comercios, así como realizar otros pagos (como por ejemplo pagar las facturas). También se podrá obtener efectivo mediante retiros en las redes habilitadas. Además, podrán tener la forma de tarjetas prepagas o billeteras electrónicas en teléfonos celulares, entre otros.

Los trabajadores y beneficiarios a los que les correspondan alguna prestación de BPS (como por ejemplo subsidio por enfermedad, maternidad y paternidad, desempleo, asignaciones familiares, entre otros) podrán cobrar a través del mismo instrumento que el beneficiario haya elegido para su salario.

✓ ¿A partir de cuándo será obligatorio cobrar en una cuenta bancaria o en un instrumento de dinero electrónico?

Será obligatorio a partir de mayo de 2017. Hasta esa fecha, los trabajadores y beneficiarios de prestaciones sociales podrán mantener el sistema actual de cobro, siempre y cuando exista mutuo acuerdo con la parte pagadora. En estos casos, la elección de la institución deberá realizarse obligatoriamente entre marzo y abril de 2017.

✓ ¿Cómo es el procedimiento para empezar a cobrar en cuenta o en IDE?

Los trabajadores deberán ir a la institución elegida (banco o emisor de dinero electrónico) e indicar que quieren cobrar allí su remuneración.

La institución elegida le brindará a los trabajadores los datos de la cuenta o instrumento de dinero electrónico y el trabajador deberá llevárselos a su empleador para que pueda acreditar allí sus remuneraciones. Además, la institución le comunicará su cuenta de sueldos al BPS para que deposite en ella sus prestaciones o beneficios sociales.

✓ ¿Entre qué instituciones se puede elegir?

Bancos e instituciones emisoras de dinero electrónico pueden ofrecer estos servicios. Para ello debe consultar en la institución de su preferencia.

✓ ¿Cuándo hay que hacer el trámite si no cobra por banco?

A partir del 1.º de noviembre de 2015 los trabajadores que no cobren su prestación social en un banco tienen el derecho de optar para cobrar a través de una cuenta bancaria o en un instrumento de dinero electrónico y elegir la institución en la cual cobrar.

✓ **¿Se puede cambiar de institución de cobro?**

Sí, se puede cambiar de institución. Los trabajadores y beneficiarios deberán permanecer en la misma durante un plazo mínimo de un año. Quienes a noviembre de 2015 estén cobrando su prestación o beneficio social en un banco podrán elegir otra institución a partir del noviembre de 2016.

✓ **¿Qué costo tendrán estas cuentas bancarias e instrumentos de dinero electrónico?**

No tendrán costo de apertura, ni de mantenimiento, ni deberán cumplir con saldos mínimos.

✓ **¿A qué se accede al cobrar en una cuenta bancaria o en un instrumento de dinero electrónico?**

- Mayor seguridad
- Uso de tarjeta de débito o instrumento de dinero electrónico para realizar los diferentes pagos (compras, servicios públicos, entre otros).
- 5 extracciones sin costo al mes
- 8 transferencias interbancarias sin costo al mes
- Consultas de saldo ilimitadas sin costo al mes
- Acceso a un crédito de nómina